



CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón

MENDOZA, 10 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-388/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Acta Complementaria III del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 692/2005-R. y su addenda aprobada por Resolución N° 113/2006-R., suscripta entre esta Universidad y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Acta Complementaria las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a producir integralmente el Programa de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y evaluación a línea estratégica de acción propuestas por la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, asimismo, las partes acuerdan los siguientes objetivos: a) Colaborar con las propuestas estratégicas provinciales del Plan de Cultura en el marco de la convocatoria del Fondo de la Cultura 2006; b) Promover la territorialización cultural de la Provincia de Mendoza; c) Revisión y reajuste de la convocatoria y formularios para la presentación de proyectos culturales y sociales; d) Planificar e implementar instancias de capacitación que desarrollen capacidad instalada en los municipios y actores sociales involucrados; e) Promover la formulación de proyectos culturales a partir de la unificación de criterios e indicadores a nivel provincial; f) Facilitar el seguimiento y la atención personalizada en la etapa de formulación de proyectos culturales en territorio y g) Generar espacios de desarrollo cultural a través de instancias de capacitación, participación y producción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos y lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA III del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 692/2005-R. y su addenda aprobada por Resolución N° 113/2006-R., suscripta entre esta Universidad y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA, por medio del cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a producir integralmente el Programa de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y evaluación a línea estratégica de acción propuestas por la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 744

CV.

acta Complem (convenio)



CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón

ANEXO I

-1-

ACTA COMPLEMENTARIA III

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada por la Sra. Rectora Dra. María Victoria Gómez de Erice, con domicilio en Ciudad Universitaria, Parque General San Martín, Mendoza, por una parte y la **Subsecretaría de Cultura**, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, representada por el Sr. Subsecretario, Prof. Marcelo Lacerna, por la otra con domicilio en Gutiérrez N° 204, Ciudad, Mendoza, acuerdan celebrar la presente **Acta Complementaria**, de Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscrito entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Turismo y Cultura, y aprobado por Decreto N° 2305 del 26 de octubre de 2005, sometiéndose a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a producir integralmente el Programa de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y evaluación a línea estratégica de acción propuestas por la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

SEGUNDA: Las partes acuerdan los siguientes objetivos: a) Colaborar con las propuestas estratégicas provinciales del Plan de Cultura en el marco de la convocatoria del Fondo de la Cultura 2006; b) Promover la territorialización cultural de la Provincia de Mendoza; c) Revisión y reajuste de la convocatoria y formularios para la presentación de proyectos culturales y sociales; d) Planificar e implementar instancias de capacitación que desarrollen capacidad instalada en los municipios y actores sociales involucrados; e) Promover la formulación de proyectos culturales a partir de la unificación de criterios e indicadores a nivel provincial; f) Facilitar el seguimiento y la atención personalizada en la etapa de formulación de proyectos culturales en territorio y g) Generar espacios de desarrollo cultural a través de instancias de capacitación, participación y producción.

TERCERA: Lineamiento Estratégico de Acción: La Secretaría de Extensión Universitaria, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo ejecutará el objeto de la presente, a través del Área de Educación a Distancia, implementando los lineamientos estratégicos de acción discriminados de la siguiente forma: a) **Línea de Acción A:** Lineamiento estratégico de intervención territorial para la convocatoria del Fondo de la Cultura 2006, que comprende: 1) propuesta de reforma legislación y reglamentación del Fondo de la Cultura; 2) Relevamiento de proyectos comunicacionales para favorecer el desarrollo de pequeños emprendimientos culturales; 3) Asistencia Administrativa para el relevamiento legislaciones de fondos concursables provinciales, nacionales e internacionales; 4) Relevamiento de estudios de consumo cultural en la Provincia de Mendoza; 5) Relevamiento de infraestructura cultural (equipamiento y edificios) zona Norte, Sur, Este, Valle de Uco; 6) Relevamiento actividades y emprendimientos turístico-culturales zonas Norte-Sur-Valle de Uco-Este; 7) Relevamiento de proyectos comunicacionales para favorecer el desarrollo de pequeños emprendimientos culturales; 8) Relevamiento de emprendimientos culturales comunitarios zona sur, zona este, zona Valle de Uco y zona norte; y b) **Línea de Acción B:** Plan de capacitación territorial para proyecto culturales y sociales en el marco de las líneas de subsidios del Fondo de la Cultura, que comprende: 1) Revisión y Reajuste de la convocatoria y formularios para la presentación de proyectos culturales y sociales; 2) Diseño, implementación y evaluación de capacitación territorial, destinada a gestores municipales y hacedores sociales y culturales. La capacitación destinados a gestores municipales, que se ejecutará en la zona centro norte tendrá una duración de 24 horas durante el mes de marzo de 2006. Y la capacitación destinada a los hacedores sociales y culturales se realizará en las zonas centro, norte, sur, este y Valle de Uco, tendrá una duración de 8 horas durante el mes de abril de 2006. Los talleres se dictarán simultáneamente en todas las zonas y estará a cargo del Centro de Capacitación de la Universidad Nacional de Cuyo. La metodología de la capacitación se distribuirá en dos (2) encuentros de ocho (8) horas cada uno, donde los hacedores podrán trabajar en su producción en las mesas de ayuda distribuidas en todo el territorio provincial.



CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón

ANEXO I

-2-

CUARTA: Plazo de Ejecución: El Área de Educación a Distancia ejecutará los lineamientos de estrategias de intervención territorial para la convocatoria del Fondo de la Cultura 2006 y plan de capacitación territorial para proyectos culturales y sociales en el marco de las líneas de subsidios del Fondo Provincial de la Cultura, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2006, a partir de la aprobación de la presente.

QUINTA: Tutorías: El Área de Educación a Distancia ofrecerá una red de Tutorías, que se realizarán on line a través de correo electrónico de la Universidad Nacional de Cuyo. Un Tutor atenderá las consultas necesarias en la Subsecretaría de Cultura y en cada uno de los departamentos. La Red de Tutoría consistirá en la designación de un (1) tutor por cada veinte (20) inscriptos.

SEXTA: Funciones de los Tutores: Los Tutores tendrán como función atender los requerimientos y dudas específicas de los participantes, como realizar el seguimiento en la formulación del Proyecto. En cuanto a los Tutores presenciales (mesa de ayuda) atenderán las consultas necesarias, para los participantes que no tengan acceso a los entornos virtuales o presenten algún otro tipo de dificultad. Los agentes municipales colaborarán en esta función desde los municipios.

SÉPTIMA: El Área de Educación a Distancia, durante la capacitación, entregará materiales en soporte papel y en soporte digital a través de la Web de la Subsecretaría de Cultura y de la Universidad Nacional de Cuyo.

OCTAVA: Forma y Modalidad de pago: la Subsecretaría abonará por los servicios pactados, en la cláusula Primera la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos (\$ 46.200). La Universidad, una vez terminado el trabajo, entregará una copia completa de los materiales y la correspondiente factura.

NOVENA: El producto logrado y las distintas actividades que se desarrollen en el marco de la presente, son propiedad de la Subsecretaría de Cultura y Ministerio de Turismo y Cultura, pudiendo acordarse su utilización en común con la Universidad Nacional de Cuyo con indicación de origen y autoría. Ningún derecho u obligación relativo a la presente, podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

DÉCIMA: Vigencia: La presente regirá a partir de la aprobación de ésta y mantendrá la misma por el tiempo que se encuentre en vigencia el Convenio Marco.

DÉCIMO PRIMERA: Fuerza Mayor: Ninguna de las partes que suscriben la presente, será responsable ante la otra por los incumplimientos debidos a circunstancias ajenas a su control, fortuitas o de fuerza mayor.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 1 días del mes de mayo de 2006.

**Prof. Marcelo Lacerna
Subsecretario de Cultura
Ministerio de Turismo y Cultura
Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo